



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12º.- SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA DEL SUR, ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Participación Ciudadana, Dña. Ángeles Afán de Rivera López, de fecha 26 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la ASC. PEÑA FLAMENCA DEL SUR para el proyecto "Actividades Flamencas" y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 11/10/2018 y RGE nº 2018039589, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 5.000,00€, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Actividades Flamencas" llevado a cabo durante el año 2018.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC), publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48953 "Subvención Asc. Peña Flamenca del Sur" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención Asc. Peña Flamenca del Sur 5.000 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Código Seguro de Verificación: 11777075026175161101. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la Asc. Peña Flamenca del sur ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 11/10/2018 y RGE nº 2018039859, mediante la que solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 5.000,00 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Actividades Flamencas" llevado a cabo durante el año 2018.

Cuarto.- Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate, según establece la normativa de referencia).

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2018 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2018 se contempla nominativamente una subvención a la Asc. Peña Flamenca del Sur, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48953", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la Asc. Peña Flamenca del Sur,

A la citada solicitud de subvención (ANEXO I), la Asc. Peña Flamenca del Sur incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.(Obra en poder de este departamento)
- Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación. ,(Obra en poder de este departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. (en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos. justificativos que se aportan.
- Declaración responsable, de la persona solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 5.135,77€.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.



La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Asc. Peña Flamenca del Sur, se desprende lo siguiente:

- 1.- Solicita una subvención por importe de 5.000,00 € para la ejecución del proyecto "Actividades Flamenca" correspondiente al ejercicio 2018, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.
- 2.- Presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 5.135,77€, aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.
- 3.- A tenor del análisis de la documentación presentada, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV
- 4.- Los justificantes presentados resultan estampillados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado que la asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención según lo establecido en el ROPC y la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asc. Peña Flamenca del Sur, con CIF nº: G29533593 por importe de 5.000,00 €, con destino al proyecto/actividad "Actividades Flamenca".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 5.135,77 €.



Código Seguro de Verificación: 11777075026175161101. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asc. Peña Flamenca del Sur, de la cantidad ascendente a 5.000,00 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 25 2100 6282 14 0200053779) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48953", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

Firmado
electrónicamente por
Firma Electronica
MAFAN
26/10/2018 14:11:39
AYUNTAMIENTO DE MIJAS



Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a. Tamara Vera Ruiz, de fecha 26 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASO. PEÑA FLAMENCA DEL SUR, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Asc. Peña Flamenca del Sur por importe de 5.000,00€ para la realización del Proyecto "Actividades Flamencas". Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se muestra conformidad con el informe de la Jefa de Participación Ciudadana y se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la siguiente propuesta, si procede

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asc. Peña Flamenca del Sur, con CIF nº: G29533593 por importe de 5.000,00 €, con destino al proyecto/actividad "Actividades Flamencas".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 5.135,77 €.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asc. Peña Flamenca del Sur, de la cantidad ascendente a 5.000,00 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 25 2100 6282 14 0200053779) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48953", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

La Concejala Delegada

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 26/10/2018
14:15:51

Fdo: Tamara Vera Ruiz

Código Seguro de Verificación: 11777075026175161101. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 29 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
Mijas

28/11/2018

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 1 de 1

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018001058
A: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ASUNTO: **PROPUESTA DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AS. PEÑA FLAMENCA DEL SUR CON DESTINO AL PROYECTO ACTIVIDADES FLAMENCAS**

Recibida en esta Intervención General, con fecha 26/10/2018, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de la misma fecha, relativa a la concesión y justificación de subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación Peña Flamenca del Sur, con CIF G29533593, por importe de 5.000,00 euros con destino al proyecto denominado "Actividades Flamencas".

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 26/10/2018, así como expediente de solicitud y justificación de ayuda.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar las siguientes consideraciones:

Primera: En el expediente trasladado a esta Intervención no se aporta informe de la Asesoría Jurídica, por lo que cuando dicho departamento emita informe, si se añadiese o contraviniese algo de lo contenido en el presente informe, habrá de trasladarse nuevamente el expediente a Intervención para su fiscalización. Para posteriores expedientes se requiere al órgano gestor para que traslade el expediente completo en los términos del artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número **12018000049307**, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor accidental

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por
PEREZ*RODRIGUEZ, V
ICENTE DE PAUL
29/11/2018
15:16:00

Código seguro de Verificación : 12001327475462500634. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N.º 2018050752 29/11/2018 15:48:05. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n.º 12001513065744470075

Código seguro de Verificación : 12001642471417202703. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Ayuntamiento de Mijas		ADO		Número de documento	12018000049307		
				Fecha de anotación	28/11/2018		
AYUNTAMIENTO DE MIJAS				Referencia			
Autorización, compromiso y obligación sobre disponible				Periodo	2018		
				Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
PROVISIONAL							
Area Gestora GEM-PARTICIPACION CIUDADANA				<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>		
				IMPORTE PRESUPUESTARIO	5.000,00 €		
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €		
				TOTAL RETENCIONES	0,00 €		
				IMPORTE LÍQUIDO	5.000,00 €		
Acreedor ASOCIACION PEÑA FLAMENCA DEL SUR			NIF G29533593				
Forma de Pago Transferencia			Cuenta de Abono ES25 2100 6282 1402 0005 3779				
Período	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			23007/9240/48953	Subv. Peña Flamenca del Sur. Actividades flamencas	2018NOM0090016 SUBV. NOMINATIVA AS. PEÑA FLAMENCA DEL SUR- PROYECTO ACTIVIDADES FLAMENCAS	5.000,00	6511
<u>Imputación a costes</u>							
			Elemento de coste	Centro de Coste	Actividad	Coste Imputado	

Descripción **IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION NOMINATIVA A AS. PEÑA FLAMENCA DEL SUR CON DESTINO AL PROYECTO ACTIVIDADES FLAMENCAS**

Importe en Letras **# cinco mil euros #**

El técnico de Intervención

Firmado
electrónicamente por

PEREZ*RODRIGUEZ, VICENTE DE PAUL
29/11/2018
15:16:13

Vicente de Paul Pérez Rodríguez



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito por D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 5 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA DEL SUR PARA PROYECTO "ACTIVIDADES FLAMENCAS".

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

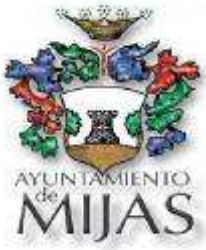
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 5 de Diciembre de
2018 14:35:15
José Almenara Caro

SRA. JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro de Verificación: 11777074727360213254. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12001642471417202703. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018051615 05/12/2018 15:00:21. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 1200151325576362223



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Alcalde

El Concejal Delegado

Juan Carlos Maldonado Estevez

Andrés Ruiz León